



RESOLUCION EXENTA N° 1959

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA JUNJI**

RANCAGUA, 20 DIC 2011

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley 20.481 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2011, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 19.949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda las resoluciones 015/026, de febrero del año 2000, 015/0188, de 07 de Diciembre de 2011, y 015/3209 de 14 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - y la Ilustre Municipalidad de Peumo con fecha 03 de Agosto de 2011 suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinado a la ejecución por parte de esta última de una modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "Centros Educativos-Cultural de Infancia - CECI", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos-Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado por resolución exenta N° 015/1100 de fecha 8 de Agosto de 2011.

2° Que, mediante resolución exenta N° 015/1863 de fecha 13 de Diciembre de 2011, se aprueba el otorgamiento de Fondos por Rendir a la Municipalidad de Peumo, RUT N° 69.080.900-1, representada por las personas individualizadas en la Resolución Exenta N° 015/1100 de fecha 8 de Agosto de 2011, antes mencionada, por un monto de \$ 3.564.141 (tres millones quinientos sesenta y

cuatro mil ciento cuarenta y un pesos) y se ordena suscribir con la Municipalidad de Peumo, las respectivas modificaciones de contratos de aportes no reembolsables para la ejecución de los proyectos

3° Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio indicado en el número anterior, mediante el respectivo acto administrativo, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento.

#### **RESUELVO:**

1.- Apruébese la Modificación de Convenio de Aportes para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia JUNJI y la Municipalidad de Peumo, el cual en su tenor literal expone lo siguiente:

#### **“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE APORTES**

#### **PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA**

**INFANCIA JUNJI**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE PEUMO**

En Rancagua, a 14 de Diciembre de 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por don **FERNANDO ROBLES MORALES**, Director Regional Subrogante de JUNJI, Región de Libertador Bernardo O Higgins, ambas domiciliados en calle Estado N° 531, ciudad de Rancagua, por una parte; y por la otra don **FERMÍN ALEJANDRO CARREÑO CARREÑO**, RUT N° 10.238.592-6, actuando en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PEUMO**, RUT n° 69.080.900-1, en adelante la Municipalidad o el ejecutor, ambos con domicilio en calle Carmen 33, comuna y ciudad de Peumo, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.



**SEGUNDO:** La Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, contempla recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) para la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación prebásica elaborados por la JUNJI

Entre los programas alternativos se contempla uno de carácter Presencial No Concursable de Educación Prebásica denominado "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

**TERCERO:** La **MUNICIPALIDAD DE PEUMO**, en virtud de sus objetivos y fines ha manifestado su intención de ejecutar esta modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria para lo cual se obliga a implementar y desarrollar un CECI conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos- Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Con fecha 03 de Agosto de 2011 se firmó un Convenio de Aportes para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia entre la JUNJI y la municipalidad antes mencionada, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 015/1100 de fecha 8 de Agosto de 2011 dictada por la Directora Regional de la VI Región.

**CUARTO:** Por el presente instrumento, y de acuerdo a Resolución N° 015/ 1863 de fecha 13 de Diciembre de 2011, emanado de la Director Regional (S), la JUNJI, Región de O'Higgins, viene en entregar un nuevo aporte a la Municipalidad de Peumo, por la suma de **\$3.564.141 (tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos)**, los que están destinados a la habilitación y mejoras del recinto donde funciona el Centro Educativo Cultural de la infancia en la actualidad, de acuerdo a presupuesto que se adjunta a esta ampliación de convenio.

Dichos fondos deben ser rendidos a la JUNJI antes del día 26 de Diciembre de 2011.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente modificación de contrato el siguiente documento, que el Ejecutor Beneficiario declara conocer y aceptar:

- a) Resolución Exenta N° 015/1863, de fecha 13 de diciembre de 2011, de la Dirección Regional de JUNJI, Región de O'Higgins, que dispone transferir el monto indicado en la cláusula Cuarta y celebrar la presente modificación de convenio.

**SEXTO:** En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 03 de Agosto de 2011.

**SEPTIMO:** La personería de don **FERNANDO ROBLES MORALES**, Director Regional (S), para representar a la JUNJI, Región del Libertador Bernardo O Higgins, consta en art. 79 y 80 de la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda.


La personería de don **FERMÍN ALEJANDRO CARREÑO CARREÑO** para representar a la MUNICIPALIDAD DE PEUMO consta en el Decreto N° 1201 de 09 de Diciembre de 2011.

**OCTAVO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD"

2.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente resolución correspondiente a la suma de \$ 3.564.141 (tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos) Subtitulo 24, Ítems 03, Asignación 172, Subasignación 003 del Programa 02, "Programa Conozca a su Hijo, Centros Educativos Culturales de la Infancia y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia" del programa 02 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**LULIAN JIMÉNEZ CASAS**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**JUNJI- REGIÓN DE O HIGGINS**

  
**FRM/ICHV/MMS/mms**

-c.c. Directora Regional.

-c.c. Asesora Jurídica.

-c.c. Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos (Unidad de Adquisiciones).

-c.c. Oficina de partes.